

DECRETO No. **182** DE 2021

19 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "*Transitorio: Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*"

Que mediante los oficios radicados vía mercurio No. 2021317732 del 28 de abril de 2021 y No. 2021318397 del 3 de mayo de 2021, la Secretaria General, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría General argumentó que "(...) *tiene como objetivo: Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas para el plan de desarrollo.*"

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría General del departamento de Cundinamarca, dispone de recursos para el pago de los gastos por concepto de impuestos y que gracias a la planificación de estos, a favor de los municipios en los cuales existen bienes inmuebles de propiedad del Departamento, se obtienen descuentos por pronto pago dentro de los cronogramas de recaudo establecidos."



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 182 DE 2021

19 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que la Secretaría General solicita la creación de los rubros de tasas y derechos administrativos y Sanciones Administrativas (nombre consecuente con el catálogo contable), dentro del capítulo de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas- CCPET Resolución No. 1355 de 2020, rubros en los cuales se ubicarán los recursos que serán destinados "(...) para realizar el pago por permiso de ocupación de cauces, o trámite de aprovechamiento forestal bosque natural clase único y/u otros permisos o licencias requeridos por el departamento de Cundinamarca y sus entidades del nivel central, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en convenios suscritos o para proyectos inscritos que requieren de este tipo de trámites para su ejecución.

Este tipo de gastos será atendido por esta Secretaría con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Evaluado el tipo de gasto se analiza la necesidad de apoyarlo conforme a la distribución presupuestal enunciada en el cuadro contenido del Crédito del decreto solicitado.

Por otra parte, la Secretaría General requiere adelantar el trámite de registro ante las autoridades de tránsito de Cundinamarca de los nuevos vehículos del parque automotor del Departamento."

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100013060 de fecha 28 de abril de 2021 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 30 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No.7100013060 de fecha 28 de abril de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9,
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

21

DECRETO No. **182** DE 2021

19 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	30.000.000
2.1				Funcionamiento	30.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	30.000.000
2.1.8.01				Impuestos	30.000.000
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0100	Impuesto predial unificado	30.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					30.000.000

ARTÍCULO 2º. Créese los rubros de tasas y derechos administrativos y Sanciones Administrativas, en el Presupuesto General del Departamento y acredítese el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
 SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial
2				Gastos	30.000.000
2.1				Funcionamiento	30.000.000
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	30.000.000
2.1.8.03	9/999/CC	999999	1-0100	Tasas y derechos administrativos	6.000.000
2.1.8.05				Multas, sanciones e intereses de mora	24.000.000
2.1.8.05.01				Multas y sanciones	24.000.000
2.1.8.05.01.004	9/999/CC	999999	1-0100	Sanciones administrativas	24.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					30.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov **@CundinamarcaGov**
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **182** DE 2021

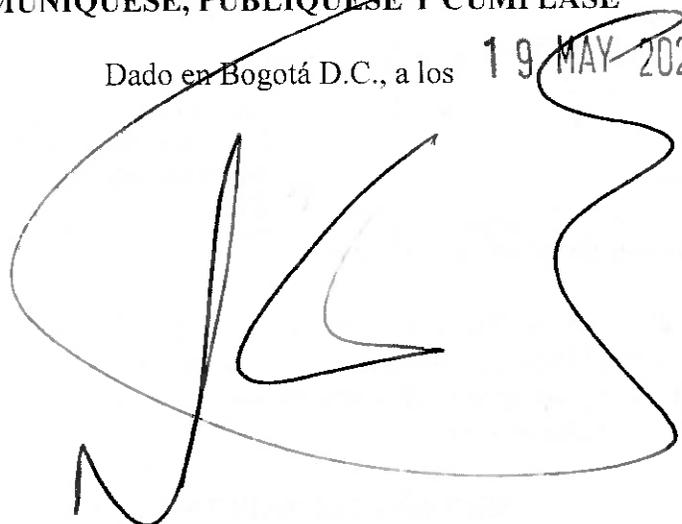
19 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19** MAY 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **182** DE 2021

19 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**


EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Verificó: **Durby Gonzalez**
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaria de Hacienda
Aprobó: **José Mauricio Vega Lopez**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



90-CER 303297



57-CER655785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono 749 1276/67185/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

